



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261- 2020-MPH-B

Bambamarca, 30 de julio de 2020

#### VISTO:

El Informe N° 17-2020-MPH/SGPS/DEMUNA, de fecha 17.07.2020, el Informe N° 190-2020-MPH/GDS-SGPS, de fecha 20.07.2020, el Informe N° 318-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 22.07.2020 y el Informe N° 411-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 30.07.2020, sobre reconocimiento de la responsable de la oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente -DEMUNA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 4° establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y adolescente, y a los lineamientos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado por Resolución Legislativa N° 25278, el Estado peruano, ha expedido una serie de normas que regula como prioridad el Interés Superior de Niño, normas que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado y los Integrantes del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y Adolescente;

Que, con Informe N°17-2020-MPH/SGPS/DEMUNA, de fecha 17.07.2020, la Abg. Katerinne Mayra Vásquez Cubas - (e) Responsable de la Oficina de Defensa Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA, se dirige al Prof. Gilberto Ruiz Pérez - Sub Gerente de Programas Sociales, a fin de solicitar Resolución de Alcaldía que la reconozca como responsable de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 190-2020-MPH/GDS-SGPS, de fecha 20.07.2020, el Sub Gerente de Programas Sociales se dirige al Gerente de Desarrollo Social, a fin de solicitar se emita la Resolución de Alcaldía en la que se reconozca como Responsable de la DEMUNA a la Abg. Katerinne Mayra Vásquez Cubas; a fin de que se consiga la acreditación de la DEMUNA de la Provincia de Hualgayoc;

Que, con Informe N° 318-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 22.07.2020, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal a fin de solicitar la emisión del Acto Resolutivo, mediante el cual se reconozca a la Abg. Katerinne Mayra Vásquez Cubas, como responsable de la DEMUNA;

Que, el Decreto de Urgencia N°001-2020, en el inciso 4.3 del Artículo 4°, establece que el MIMP convalida a las DEMUNA inscritas a la fecha de vigencia de la presente norma para su acreditación cuando remita la resolución de alcaldía que designe a el/la responsable de dicha DEMUNA y cuente con la capacitación debida;

Que, con Informe N° 411-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 30.07.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica una vez revisado el expediente y la normatividad vigente determina que es PROCEDENTE el reconocimiento de la Responsable de la oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA, a la Abg. Katerinne Mayra Vásquez Cubas;

Que estando a lo expuesto y de conformidad al Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

#### SE RESUELVE:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

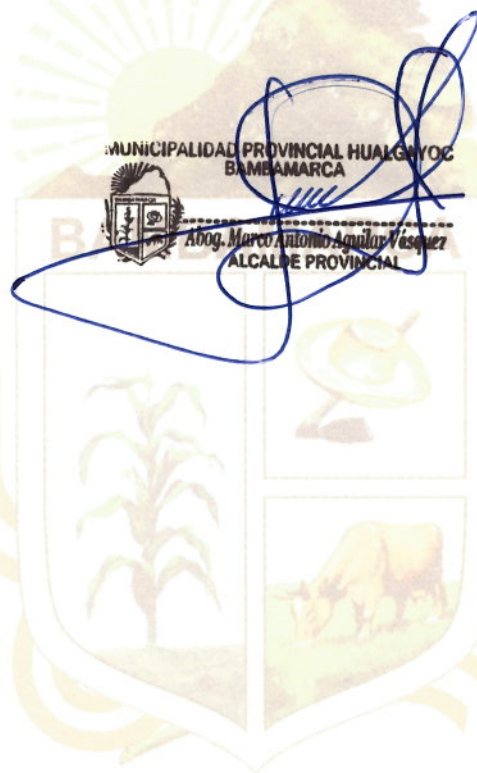


**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Abg. **Katerinne Mayra Vásquez Cubas**, como Responsable de la oficina de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quién ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Abg. **Katerinne Mayra Vásquez Cubas** y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*"Juntos lograremos la transformación  
de la Provincia"*